



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-5

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
79/2014

ACTOR: MUNICIPIO DE
JONACATEPEC, ESTADO DE
MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES
DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticuatro de febrero de dos mil quince, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, donde se registró con el número 12214. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de febrero de dos mil quince.

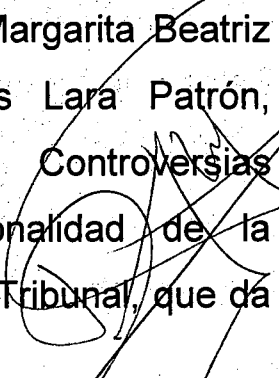
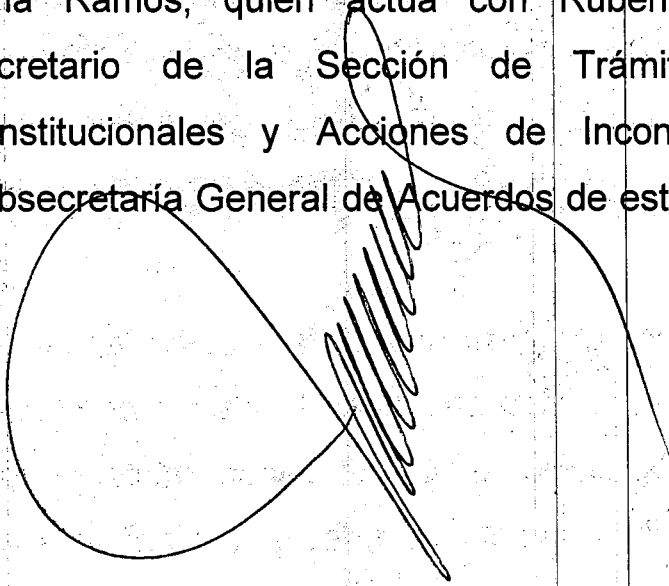
Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio de cuenta mediante el cual desahoga la vista ordenada en proveído de veintiocho de enero de dos mil quince, respecto de la planilla de gastos y honorarios del perito designado por este Alto Tribunal, en el que manifiesta que **"... el perito designado por esa H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, refiere que en concepto de Honorarios requiere la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) y de hospedaje 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior, siendo susceptible de incremento por temporalidad; y solicita se exhiban dos billetes de depósito cada uno por la cantidad de \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), lo que en principio es una incongruencia porque la suma de esas dos cantidades iguales arrojan como resultado \$116,000.00 (ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)"**, además solicita **"... que el pago de honorarios se distribuya en las parcialidades suficientes, y no solo en dos billetes de depósito..."**.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2014

Visto lo anterior, previamente a decidir lo que en derecho proceda respecto al número de exhibiciones en los que se deberán presentar los billetes de depósito del perito designado por este Alto Tribunal, désele vista para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a su derecho convenga y precise los montos exactos por los que se deberán elaborar los citados billetes.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR